



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DR. EN E.J. RODOLFO TÉLLEZ CUEVAS; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. GREGORIO MORALES GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LIC. DANIEL PULIDO LARA; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL CENTRO":

- A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el Dr. en E.J. Rodolfo Téllez Cuevas es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Zumpango, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 3.5 Camino viejo a Jilotzingo, Valle Hermoso, Zumpango, México; Código Postal 55600.

#### II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 Fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 Fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 Fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 Fracción I, 91 Fracciones V y XIV de la Ley





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 Fracción VI y 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México.

- B. Que la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al Presidente Municipal Constitucional; el Lic. Gregorio Morales Gutiérrez, quien tiene las facultades y atribuciones para Contratar y obligarse en términos de lo previsto por el artículo 48 Fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Daniel Pulido Lara, según lo dispuesto por el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado la Calle: Bicentenario número 1, Colonia Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México; Código Postal 55789.

### III. DE "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y egresados de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "EL H. AYUNTAMIENTO".





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**I. "EL CENTRO" se compromete a:**

1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por "EL H. AYUNTAMIENTO" para ocupar las plazas existentes.
2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO".
3. Realizar los trámites internos necesarios para canalizar a "EL H. AYUNTAMIENTO" a alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades académicas, objeto del presente convenio.
4. Informar a los alumnos y egresados interesados que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice "EL H. AYUNTAMIENTO".
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL H. AYUNTAMIENTO" y al término del programa respectivo.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

**II. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:**

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados que envíe "EL CENTRO" para participar en el presente programa,





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

- 3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.
- 4. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe de los alumnos y egresados incorporados, así como de aquellos que causarán baja.
- 5. Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

- 1. Vigilar el cumplimiento del plan de trabajo para los alumnos y egresados participantes.
- 2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
- 3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados objeto del presente convenio.
- 4. Asesorar a los alumnos y egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

**TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

La prestación del Servicio Social no será menor de seis meses ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de cuatrocientas ochenta horas.

Las Prácticas Profesionales tendrán una duración mínima de cuatrocientas ochenta horas; efectuándose en un plazo no menor de un periodo escolar ni mayor a dos periodos escolares.

**CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, DE LAS PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES.**

En virtud de que el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL H. AYUNTAMIENTO" los alumnos o egresados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL H. AYUNTAMIENTO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"EL CENTRO"**: la Lic. Mónica Niembro Gaona, Coordinadora del Departamento de Extensión y Vinculación.

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: el Lic. Daniel Pulido Lara, Secretario del Ayuntamiento.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"** la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

El presente convenio estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**NOVENA. RESCISIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL CENTRO"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANILTA, MÉXICO 2016-2018"

DR. EN E.J. RODOLFO TELLEZ CUEVAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN

LIC. GREGORIO MORALES GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. DANIEL PULIDO LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tonanilita, México 2016-2018



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

